



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE
FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL

DNEFP
GUÍA

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE
ORGANISMO CAPACITADOR, (OCAS)

PRESENTACIÓN

La presente Guía describe los requisitos que deben presentar las entidades u organizaciones que solicitan la autorización para constituirse como Organismo Capacitador y su ingreso al Registro que mantiene el Ministerio de Educación en la Dirección Nacional de Formación y Perfeccionamiento Profesional.

Según el Resuelto 1199 de 22 de marzo de 2018, la autorización y registro como Organismo Capacitador, se otorga a aquellas personas morales (jurídicas) que han acreditado el cumplimiento de los requisitos correspondientes, con el propósito de que brinden apoyo en el desarrollo de la formación y perfeccionamiento profesional.

Mediante este documento damos la bienvenida a todas las instituciones que hacen suyo el desafío de la generación de competencias para el mejoramiento de la calidad de la educación de nuestro país, con un sistema de formación permanente como norte, en el marco de una sociedad inclusiva y con grados crecientes de igualdad y de oportunidades para nuestra población .

De requerir mayor información les invitamos a acercarse a nuestras oficinas ubicadas en Clayton, Ciudad Del Saber, edificio 232, 1er piso.

Teléfonos: 517-0414/53

La Dirección Nacional

A. REGISTRO

El **Registro de Organismo Capacitador** es documento que contiene información básica de las entidades así como también las áreas de capacitación en que desarrollarán o han ejecutado su actividad; y tiene los siguientes objetivos:

- a) Registrar los organismos habilitados para ejecutar las acciones de capacitación docentes.
- b) Informar acerca de los organismos de capacitación según sus características y el desempeño que exhiban al interior del sistema.

Entiéndase por **Organismo Capacitador** es la Institución, con personalidad jurídica, pública o particular que está facultada por el MEDUCA para impartir capacitación a través de acciones o cursos. Integran también esta calidad, por derecho propio, los Centros de Formación Técnica; Institutos Superiores y Universidades.

Para ser reconocido como organismo capacitador, las personas jurídicas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar debidamente inscrita la personería jurídica en el Registro Público y contar con aviso de operaciones del Ministerio de Comercio, cuando aplique;
2. Contar con el personal idóneo para dictar la capacitación o capacitaciones que ofrece, los cuales deben tener experiencia como facilitador, consultor y/o planificador y ejecutor de acciones de capacitación;
3. Que la organización solicitante no este inhabilitada para contratar con el Estado.

B. REQUISITOS

Para atender la solicitud se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos tipificados en la normativa para la inscripción en el registro como OCA.

Además de los requisitos exigidos en el literal (A), las personas jurídicas deberán presentar la siguiente documentación:

- Memorial petitorio dirigido al Ministro o Ministra de Educación, indicando el nombre y datos generales de la Organización (Persona Jurídica) que desea ingrese al Registro de Organismos Capacitadores.
- Completar la información requerida en el formulario de solicitud de inscripción para Registro de Organismos Capacitadores (OCAS) y anexar los documentos probatorios de dicha información.
- Copia de la escritura de constitución de la organización (Persona Jurídica) que desea ingresar al Registro de Organismos Capacitadores, debidamente autenticada; (si aplica).
- Presentar Certificación del Registro Público de la Organización (Persona Jurídica), original o copia debidamente autenticada. El certificado debe estar dentro de la vigencia de expedición de un (1) año a partir de su expedición.
- Copia de Aviso de Operaciones de la organización o Persona Jurídica (si aplica).
- Copia debidamente autenticada de cédula del representante legal del organismo solicitante.
- Certificación Bancaria en la cual conste la información de cuentas bancarias, en cifras y fecha de apertura de cuenta, que acredite la solvencia económica de la organización.
- Copia del balance general de los (2) últimos años, emitido por el banco y estados financieros correspondientes a la organización que desea inscribirse, si aplica.
- Documentación o imágenes que comprueben que la organización solicitante cuenta con los recursos tecnológicos y material científico para el desarrollo de las competencias que se requieren en el Plan de Capacitación Docente.
- Completar en el formulario N° 1, la información y adjuntar las constancias de la experticia de la organización solicitante, en al menos una (1) de las áreas que establece el Plan de Capacitación Docente que desarrolla la Dirección Nacional de Formación y Perfeccionamiento Profesional.
- Completar el formulario N° 2, la información y adjuntar las constancias de los facilitadores del organismo solicitante cuentan con experiencia profesional, y actualización en las tendencias educativas modernas.

- Adjuntar las hojas de vida académica de cada uno de los facilitadores.

Entregar la documentación exigida en la Dirección Nacional de Formación y Perfeccionamiento Profesional, debidamente compilada en un expediente con índice. (Original acompañado de una copia).

Adjunto encontrarán los formularios de: Solicitud de Inscripción para Registro de Organismo Capacitador (OCAS), Formulario N° 1 y N° 2.

